



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2025-UNAMAD-R-DIGA

Puerto Maldonado, 10 de abril del 2025

#### VISTO:

El expediente 4037, Oficio N° 271-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA, Oficio N° 370-2025-UNAMAD/R-DIGA-UEI, Informe N° 103-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-EAMC, Informe N° 089-2025/UNAMAD/R-DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR, emitido por el residente de obra, que remite el cuadro de requerimientos mayores a 8 UIT, para su inclusión en el PAC-2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se designa al. C.P.C. Jorge Quille Mamani, como director general de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 06 de enero del 2025;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 014-2018-UNAMAD-R, el Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, delegó al director general de Administración; facultades y atribuciones dentro del marco legal que corresponde; autorizar la modificación del plan anual de contrataciones;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 020-2025-R-UNAMAD, de fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Amazónica de Madre de Dios correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual comprende 06 procedimientos de selección, conforme al anexo que consta de dos (02) folios útiles;

Que, mediante el Oficio N° 370-2025-UNAMAD/R-DIGA-UEI, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el cuadro de requerimientos para su inclusión en el PAC-2025, en atención al Informe N° 103-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-EAMC, emitido por el inspector de obra, quien remite el cuadro de requerimientos de selección mayores a 8 UIT, para la obra 2 mejoramiento del servicio académico práctico de la escuela profesional de enfermería de la Universidad Amazonia de Madre de Dios", con Código Único N° 2338919, asimismo se tiene el Informe N° 089-2025/UNAMAD/R-DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR, emitido por el residente de obra sustenta la necesidad de modificar el citado documento de gestión, con la inclusión de cinco (05) contrataciones de servicio con adjudicación simplificada;

Que, mediante el Oficio N° 271-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA, el jefe de la Unidad de abastecimiento solicita aprobación del plan anual de contrataciones - PAC (VERSION02), en el marco al cuadro multianual de bienes, servicios y obras del 2025, según la programación estipulada en la directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para tal efecto adjunta el anexo 02:







RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 135-2025-UNAMAD-R-DIGA

Puerto Maldonado, 10 de abril del 2025

PAC VERSION II							
N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO S/.
1	271- Adjudicación Simplificada	2-SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA AGUANA TABLERO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA.	36- Servicio	1.00	1- Soles	84,706.95
2	271- Adjudicación Simplificada	2-SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO INCLUYE ACCESORIOS PARA EL ROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA.	36- Servicio	1.00	1- Soles	92,965.36
3	271- Adjudicación Simplificada	2-SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE SUBSTACION COMPACTA TIPO PEDESTAL DE 310 SKV PARA EL ROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA.	36- Servicio	1.00	1- Soles	197,000.00
4	271- Adjudicación Simplificada	2-SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE ASCENSOR PARA OB PERSONAL INCLUYE INSTALACION PARA EL ROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA.	36- Servicio	1.00	1- Soles	194,121.00
5	271- Adjudicación Simplificada	2-SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELEBORACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA EL ROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA.	36- Servicio	1.00	1- Soles	400,000.00
<b>TOTAL, S/.</b>							<b>971,793.31</b>

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por Resolución N.º 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la Directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Director de la Unidad de Ejecución de Proyectos, modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Abastecimiento, corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 135-2025-UNAMAD-R-DIGA**

Puerto Maldonado, 10 de abril del 2025

2025, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo PAC VERSIÓN II, y el anexo N.º 01 (Inclusiones) que forma parte integrante de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, y según lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificaciones, y Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Directiva N° 04-2017-UNAMAD- R-DIGA/ABASTECIMIENTO; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Rectoral N° 14-2018-UNAMAD-R, y estando a lo dispuesto por esta Dirección;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Amazónica de Madre de Dios correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la INCLUSIÓN de Cinco (05) contrataciones de servicio, según lo detallado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se realice publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.C. Jorge Quilla Mamani  
DIRECTOR

C.c.  
Archivo  
Folios 08 (incluido anexo 01 inclusión)  
Exp. N° 4037



NOMBRE DE LA ENTIDAD  
C/ SIGLAS  
E/ N.º REG.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BY AÑO: 2023  
E/ PLU: 2023/1726

N.º	Item	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago	Objeto de la Contratación	Modalidad de Contratación	Forma de Pago
01	1. - Otros	1. - Por prestación de servicios	271 - Aplicación de Software	2. - SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA ESCUELA	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO
02	1. - Otros	1. - Por prestación de servicios	271 - Aplicación de Software	2. - SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA ESCUELA	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO
03	1. - Otros	1. - Por prestación de servicios	271 - Aplicación de Software	2. - SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA ESCUELA	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO
04	1. - Otros	1. - Por prestación de servicios	271 - Aplicación de Software	2. - SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA ESCUELA	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO
05	1. - Otros	1. - Por prestación de servicios	271 - Aplicación de Software	2. - SERVICIOS	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA ESCUELA	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO	0. - NO

